

**DECRETO DEL SR. PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, D. JOSÉ ANTONIO GARCÍA ALCAINA.**

En el Palacio Provincial de Almería, en la fecha que figura en la información de firma de este documento por el Presidente de la Diputación.

Conocida la propuesta de la Diputada Delegada del Área de Cultura, Cine e Identidad Almeriense, de fecha 6 de abril de 2026, dicto Decreto con el siguiente contenido:

**INCOACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA CONCEDIDA AL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO PARA “EL XLII ENCUENTRO DE CUADRILLAS COMARCA DE LOS VÉLEZ”, 2025.-**

Mediante decreto de la Presidencia núm. 2.776, de fecha 30 de octubre de 2025, se concede una asistencia económica directa al Ayuntamiento de Vélez-Rubio para la celebración del “XLII Encuentro de Cuadrillas Comarca de los Vélez” en su edición de 2025, y, en consecuencia, se compromete un gasto de diez mil (10.000,00) euros, con cargo a la aplicación 8000.334.46203 “Transferencias Ayuntamientos Actividades Culturales”.

El citado decreto establece que:

- El libramiento de la cantidad se realizará en un único pago y con carácter previo a la presentación de la cuenta justificativa de la inversión dada a los fondos, por un importe mínimo a justificar de doce mil (12.000) euros. El plazo máximo para la presentación de la justificación el 6 de marzo de 2026.

La cuenta justificativa de los fondos contendrá:

- Memoria de actuación justificativa, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos suscrita por el responsable de la entidad. Incluirá documentación gráfica sobre la difusión del proyecto, que acredite la colaboración de la Diputación de Almería al proyecto financiado.

- Certificado expedido por la Secretaría de la entidad local, donde se relacionen los justificantes de gasto de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, concepto, fecha de emisión y fecha de pago, detallando los pagos realizados con cargo a la asistencia económica de la Diputación y al Ayuntamiento.

- Relación de otros ingresos obtenidos, propios o ajenos, para el mismo proyecto o actividad. (...)

- Se producirá el reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda económica en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de alguna de las causas de reintegro previstas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Los conceptos financiados por esta Diputación:

- Obsequios, grabado de obsequios, fotógrafo, imprenta, presentación a los medios.
- Comida de las cuadrillas participantes.
- Gastos de desplazamiento de las cuadrillas.

El importe de la asistencia económica se le transfiere al Ayuntamiento el día 11 de diciembre de 2025.

| Código Seguro De Verificación | D7JAZ43T0IzrC5WFBntBXw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                        | Firmado | 08/04/2026 10:59:34 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 1/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D7JAZ43T0IzrC5WFBntBXw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D7JAZ43T0IzrC5WFBntBXw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



El Ayuntamiento de Vélez Rubio, con número de registro de entrada 18.545, de fecha 5 de marzo de 2026, presenta la documentación justificativa de la asistencia económica concedida, dentro de plazo, que contiene memoria de actividades, memoria económica, observándose errores en la misma, que subsanan mediante la presentación de nueva documentación, con número de registro de entrada 20.563 y fecha 12 de marzo de 2026, por importe de ocho mil trescientos siete euros con treinta céntimos de euro (8.307,30), importe inferior al mínimo a justiciar que es de doce mil euros (12.000,00 €).

El artículo 189 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al regular los requisitos previos a la expedición de órdenes de pago, establece que: “previamente a la expedición de las órdenes de pago, con cargo a los presupuestos de la entidad local y de sus organismos autónomos, habrá de acreditarse documentalmente ante el órgano que haya de reconocer las obligaciones, la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto”.

La Técnico de Animación Sociocultural, con el visto bueno del Jefe de Departamento de Gestión y Animación Cultural de fecha 25 de marzo de 2026, ha emitido informe técnico, en el que hace constar, entre otros extremos, lo siguiente:

*“...Desde un punto de vista técnico se valora positivamente el proyecto y la memoria presentada por el Ayuntamiento.*

*La relación de gastos presentada por el Ayuntamiento de Vélez Rubio en la cuenta justificativa, concuerda con los conceptos financiados por esta Diputación en la resolución número 2.776 de 30/10/2025....”.*

Informe verificable en URL:

<https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LirpuR4m6P0x7ijaiSflvg==>

El Ayuntamiento ha justificado un importe inferior, ocho mil trescientos siete euros con treinta céntimos de euro (8.307,30 €), al establecido en el acto de concesión, doce mil euros (12.000,00 €), por lo que la asistencia económica se reducirá proporcionalmente a la cantidad justificada.

Considerando que los hechos indicados están contemplados como causa de reintegro parcial de la asistencia económica, de conformidad con los artículos 37.1.c) de la Ley General de Subvenciones y 89.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, que remite al artículo 42 que regula el procedimiento de reintegro, procede iniciar procedimiento de reintegro parcial de la asistencia económica, más los intereses de demora aplicables en materia de subvenciones, esto es el interés legal del dinero incrementado en un 25%, desde la fecha del pago de la ayuda hasta la que se acuerde en el procedimiento del reintegro, intereses que serán indicados en el acuerdo de finalización del procedimiento.

La base 32ª.2 de las de ejecución del presupuesto general de esta Diputación para el ejercicio presupuestario de 2025, relativa a la “liquidación de intereses de demora”, dispone que: “conforme a los principios de economía y eficiencia en la asignación de recursos, no se practicará liquidación por intereses de demora cuando la cantidad resultante por este

| Código Seguro De Verificación | D7JAZ43T0IzrC5WFBntBXw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                        | Firmado | 08/04/2026 10:59:34 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 2/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D7JAZ43T0IzrC5WFBntBXw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D7JAZ43T0IzrC5WFBntBXw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |



concepto sea inferior a la cifra que se establezca anualmente en las Bases de ejecución del presupuesto como mínima para cubrir el coste de su exacción y recaudación. Así, para el ejercicio 2025, dicha cuantía mínima queda establecida en treinta (30,00) euros”.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Por todo lo cual, RESUELVO:

1º) Incoar procedimiento de reintegro parcial de la asistencia económica concedida al Ayuntamiento de Vélez Rubio para la celebración del “XLII Encuentro de Cuadrillas Comarcal de los Vélez” en su edición de 2025, por importe de tres mil setenta y siete euros con veinticinco céntimos de euro (3.077,25 €), por justificación de un importe inferior, al establecido en el acto de concesión. El acto de finalización del procedimiento incluirá, en su caso, la liquidación de los intereses de demora.

- Asistencia económica percibida: 10.000 euros.
- Importe mínimo a justificar: 12.000 euros.
- Cantidad justificada: 8.307,30 euros.
- Importe a reintegrar: 3.077,25 euros.

2º) Otorgar un trámite de audiencia de quince (15) días hábiles al Ayuntamiento de Vélez Rubio, para que alegue o presente los documentos que estime oportunos al procedimiento iniciado.

| Código Seguro De Verificación | D7JAZ43T0IzrC5WFBntBXw==                                                                                                                    | Estado  | Fecha y hora        |
|-------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|---------------------|
| Firmado Por                   | Jose Antonio Garcia Alcaina - Presidente de la Diputación de Almería                                                                        | Firmado | 08/04/2026 10:59:34 |
| Observaciones                 |                                                                                                                                             | Página  | 3/3                 |
| Url De Verificación           | <a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D7JAZ43T0IzrC5WFBntBXw==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/D7JAZ43T0IzrC5WFBntBXw==</a> |         |                     |
| Normativa                     | Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).         |         |                     |

